



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
DESPACHO

RESOLUCIÓN

( 330 ) 05 DIC. 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO DE PLANEACIÓN DEL  
CORREGIMIENTO NUEVE (9) CAY DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE  
DESIGNAN SUS MIEMBROS

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL,

En uso de las atribuciones legales, consagradas en el Artículo 10 literal c del Acuerdo Municipal 003 del 08 de mayo de 2014, y el Artículo 2 del Decreto 1000-0533 del 08 de septiembre de 2014, y el Decreto 1000-0416 del 18 de julio de 2022,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 1 de la Constitución Política de Colombia, estableció: *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”*.

Que, mediante el Artículo 102 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, se establecen las facultades que tiene los ciudadanos en cuanto la participación ciudadana, estipulando: *“literal b). Ser informado oportunamente y con claridad sobre el derecho a la participación ciudadana sus contenidos, las formas y procedimientos para su ejercicio, y las entidades de las administraciones públicas con las cuales debe relacionarse de acuerdo a los temas que son de su interés incentivar”*; y *“literal d). Recibir información oportuna y veraz para poder ejercer las acciones de participación”*.

Que, el Municipio de Ibagué a través del Acuerdo 003 del 08 de mayo del año 2014, fijó los lineamientos para el funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo en el Municipio.

Que, el Artículo 4 del Acuerdo 003 del 08 de mayo del año 2014, define el Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo de Ibagué, como el conjunto de actores y acciones que de manera articulada y bajo la orientación gubernamental, orientan programas y proyectos integrales con el propósito de contribuir al desarrollo socio-económico y territorial de los 17 corregimientos del Municipio.

Que, el Artículo 13, establece que en cada uno de los corregimientos del Municipio de Ibagué se conformará y funcionará un Consejo de Planeación el cual tendrá la naturaleza de ente consultivo y será la instancia de Planeación en el corregimiento.

Así mismo, el Artículo 15, establece que los Consejos de Planeación por Corregimiento estarán integrados por siete (7) sectores/organizaciones, en los cuales sus representantes serán elegidos mediante realización de asambleas por cada uno de las organizaciones sociales legalmente constituidas.





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
DESPACHO

RESOLUCIÓN

( 3303 ) 05 DIC. 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO DE PLANEACIÓN DEL  
CORREGIMIENTO NUEVE (9) CAY DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE  
DESIGNAN SUS MIEMBROS

Por consiguiente, en el Artículo 18 se establece que los integrantes de los Consejos por Corregimiento de Planeación serán asignados por un periodo de cuatro (4) años.

Que, el Decreto 1000-0533 del 08 de septiembre del año 2014, reglamentó el Acuerdo 003 del 08 de mayo del año 2014, mediante el cual se fijaron los lineamientos para el funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo en el Municipio.

Que, el Artículo 1 del Decreto 1000-0533 de 2014, en su ámbito de aplicación, establece que se debe realizar la elección y conformación de los Consejos por Corregimientos; por lo que para la Administración Municipal es de gran importancia llevar a cabo el proceso de conformación de los Consejos por Corregimientos que actualmente se encuentran a disposición para las organizaciones que deseen ser parte de ellas, con la finalidad de permitir una amplia participación, conforme a la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución No. 1116 del 13 de junio del año 2022, se realizó la primera convocatoria para la conformación de los Consejos Locales de Planeación, y en dicho proceso, dos (2) personas de las que se postularon cumplieron con los requisitos normativos, en consecuencia, en el Artículo Primero de la Resolución 1354 del 14 de septiembre del 2022, se asignaron como parte de los miembros del consejo de planeación del corregimiento 9, en representación del: Corregimiento respectivo del Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR, y Delegado del Sector Salud del Corregimiento; los otros sectores / organizaciones quedaron vacantes.

Que, aunado a lo anterior, en el Artículo Tercero de la precitada Resolución, se estableció que en conjunto con el Consejo Territorial de Planeación del Municipio, y el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, se debían revisar las acciones a las que hubiera lugar para conformar el consejo; es por ello, que en la Secretaría de Planeación Municipal, el día 31 de octubre del 2022, hubo reunión con los miembros de la Mesa Directiva del Consejo Territorial de Planeación, y algunos miembros del CMDR, con la finalidad de revisar el nuevo proceso, y se definió volver a convocar, para proveer las vacantes del corregimiento 9.

Que, con posterioridad se llevó a cabo el proceso de convocatoria pública para proveer las vacantes donde no se conformaron los consejos, mediante Resolución No. 2500 del 16 de noviembre del año 2022, en la que se establecieron los lineamientos y el cronograma del proceso, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal y la página web de la Alcaldía Municipal.

Que, una vez cursada la etapa de recepción y revisión de documentos, se evidenció la postulación de tres (3) candidatos, los cuales cumplieron con los requisitos





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
DESPACHO

RESOLUCIÓN

( 3303 ) 05 DIC 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO DE PLANEACIÓN DEL CORREGIMIENTO NUEVE (9) CAY DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DESIGNAN SUS MIEMBROS

normativos, para representar los respectivos sectores/organizaciones; así pues, cumplido el término de la convocatoria pública para proveer las vacantes, es menester de la Secretaría de Planeación Municipal, emitir la Resolución de posesión.

Que, en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** CONFORMESE el Consejo de Planeación del Corregimiento 9 Cay.

**SEGUNDO:** ASÍGNESE, como miembros del Consejo de Planeación del Corregimiento 9 Cay, quienes ejercerán por un periodo de cuatro (4) años, en cumplimiento al Artículo 18 del Acuerdo 003 del 08 de mayo del 2014, a las siguientes personas:

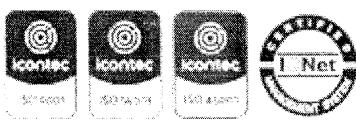
Asignados mediante Resolución 1354 del 14 de septiembre del 2022:

SECTOR	CONSEJERO	IDENTIFICACIÓN
Representante del Corregimiento respectivo del Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR.	HERNANDO JAIME OYOLA CASTRO	CC. 14.218.855
Delegado del Sector Salud del Corregimiento.	ANA LIGIA PARRALES OSORIO	CC. 24.305.340

Asignados por un periodo institucional de cuatro (4) años, desde el mes de septiembre del 2022:

SECTOR / ORGANIZACIÓN	CONSEJERO	IDENTIFICACIÓN
Representante de Asociaciones Campesinas	LUIS CARLOS PASTRANA LOZADA	CC. 17656151
Organizaciones que velen por poblaciones en condiciones de vulnerabilidad (Población infantil y juvenil)	PAMELA SNEIDER HERNANDEZ HEREDIA	CC. 1.110.502.283
Delegado de las Juntas de Acción Comunal	JOSE ELIECER GUTIERREZ ESQUIVEL	CC. 14221429

**TERCERO:** Que los siguientes sectores/organizaciones quedaron vacantes, en consecuencia, cumplirán un periodo institucional de cuatro (4) años a asignar, a partir de septiembre del año 2022:





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 DESPACHO

RESOLUCIÓN

( 3303 ) 05 DIC 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO DE PLANEACIÓN DEL CORREGIMIENTO NUEVE (9) CAY DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DESIGNAN SUS MIEMBROS

SECTOR / ORGANIZACIÓN
Un Representante de Organizaciones que velen por la protección de áreas de reserva o protección ecológica y ambiental o áreas protegidas.
Un Delegado del Sector Educativo del Corregimiento

**PARÁGRAFO 1:** En concordancia con el Artículo 18 del Acuerdo Municipal 003 del 2014, en caso de vacancia se procederá a lo contenido en el reglamento interno de cada Consejo Corregimental.

**CUARTO:** NOTIFICAR, de manera personal el contenido del presente Acto Administrativo, a los miembros asignados en el Artículo Segundo.

**QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los

05 DIC 2022

*[Handwritten signature]*  
**LEANDRO VERA ROJAS**  
 Secretario de Planeación Municipal

*[Handwritten signature]*  
 Vo.Bo: Giovanni Villada Avendaño – Director de Planeación del Desarrollo CA

*[Handwritten signature]*  
 Revisó: Diana Carolina Barrios - Asesora del Despacho CA

*[Handwritten signature]*  
 Redactó: Nathalia Gómez Varon - Abogada CA

